

Subvenciones en el ámbito del comercio, de los servicios y la moda. Cataluña

Consortio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña - RESUMEN

Bases: RSL (DOGC 07-05-2021) sección anuncios
Convocatorias. Resoluciones DOGC 16-06-2001) sección otros sujetos emisores

Plazo solicitudes:

- **Ámbito del comercio y de los servicios:** empieza el 17-06-2021 y finaliza el día **22-07-2021**.
- **Ámbito de la moda:** empieza el 17-06-2021 y acaba el día **15-07-2021**.

Modelo normalizado (<http://canalempresa.gencat.cat>), (<http://ccam.gencat.cat>) (<http://empresa.gencat.cat/ca/inici/>).

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos a través del Canal Empresa (<http://canalempresa.gencat.cat>).

Únicamente se podrá presentar una solicitud para cada programa y en caso de que presente más de una solicitud se tendrá en cuenta la última presentada.

Objeto: subvenciones en el **ámbito del comercio al detalle y los servicios**, con la finalidad de promocionar e impulsar el sector comercial y de servicios, y fomentar la competitividad y la calidad de estos sectores **y en el ámbito de la moda** con la finalidad de dar apoyo a la internacionalización de las marcas catalanas de moda, la comercialización de sus productos, la sostenibilidad y la tecnología aplicada a la industria de la moda (fash-tech), así como, dar respuesta a los efectos causados por la declaración del estado de alarma decretado el 14 de marzo por el RD-463/2020.

Programas:

1. Programa de apoyo a las entidades representativas del sector del comercio.
2. Programa de apoyo a la red asociativa de comercio, artesanía y moda.
3. Programa de apoyo en el proceso de transformación digital de las empresas.
4. Programa de apoyo para la apertura de comercios y de apoyo a la reforma y mejora de establecimientos. (No convocado)
5. Programa de apoyo a proyectos para la activación comercial en municipios con alta dependencia turística.
6. Programa de apoyo a los municipios en el ámbito del comercio.
7. Programa de apoyo para la creación y definición de las Áreas de Promoción Económicas Urbanas (APEUS).
8. Programa para la reactivación y transformación de la moda catalana.

A los efectos de esta convocatoria se entienden como empresas de servicios a la persona aquellas que prestan las actividades empresariales que se relacionan a continuación:

Talleres mecánicos. Servicios fotográficos. Copisterías y artes gráficas. Servicios de reparaciones. Agencias de viajes detallistas. Tintorería y lavanderías. Peluquería y salones de estética y belleza. Bares y restaurantes. Servicios de comer preparado y catering. Servicios de alquiler de cebas

A los efectos de estas bases reguladoras se entienden como empresas de comercio aquellas que prestan las actividades empresariales de comercio al detalle, quedando excluidos expresamente los fabricantes y mayoristas que no realizan venta al detalle.

Las personas beneficiarias que soliciten la subvención en el marco de los programas que se detallan a continuación tienen que tener, como mínimo, un establecimiento operativo en Cataluña. Para el Programa 8 "para la reactivación y transformación de la moda catalana" tienen que tener establecimiento operativo en Cataluña o razón social en Cataluña.

Plazo de ejecución: El periodo de ejecución de la acción objeto de subvención se tiene que realizar de manera efectiva durante el año 2021

3. Programa de apoyo en el proceso de transformación digital de las empresas

Objetivo: Potenciar el conocimiento y la **incorporación de nuevas tecnologías digitales** para aumentar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de comercio y de los servicios, y los puestos de mercados municipales sedentarios y no sedentarios.

Facilitar de herramientas a las empresas que les permitan adaptarse al nuevo modelo de negocio donde se potencie la omnicanalidad creando estrategias que integren tienda física y online para mejorar la experiencia de compra de los clientes.

Mejorar el posicionamiento y la presencia en internet del sector del comercio y de los servicios con el fin de adaptarse y hacer frente a la nueva situación y fortalecer sus capacidades y hacerlo más competitivo en la era post-Covid19

Personas beneficiarias: Los profesionales autónomos que estén dados de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), empresas de comercio, de servicios y puestos de mercados municipales sedentarios y no sedentarios.

Se excluyen, las fundaciones, las entidades territoriales sin ánimo de lucro y los gremios y entidades sectoriales.

Tipología de acciones subvencionables:

- Webs personalizadas con sistemas informáticos que permitan la gestión, la actualización de contenidos, la métrica, que esté disponible en diferentes dispositivos, es decir *responsive*, multiidioma y que contenga un directorio que facilite la búsqueda en el espacio web.

- Acciones de promoción y campañas de comunicación y marketing digital, como enlaces patrocinados o SEM, campañas de pago por clic, de posicionamiento SEO, campañas de afiliados, publicidad online, etc. En caso de que estas acciones estén en perfiles de redes sociales, se tiene que justificar debidamente el porqué de su elección y tienen que estar integrados en la web de la empresa.

- Creación de tiendas online a partir de un establecimiento físico, siempre que facilite recogida en establecimiento físico.

- La digitalización del punto de venta a pie de calle para dotar el establecimiento físico de tecnologías que mejoren sus procesos. (cartelería digital, *beacons*, etiquetas electrónicas, etc)

- Para la contratación o realización de proyectos de estrategia digitales que tengan como finalidad el omnicanalidad del negocio, es decir inversiones que incorporen una visión digital y tecnológica de 360º, adquisición de ERP y CRM que integren información y conocimiento de los clientes, tecnología que permita la predicción y el aprovechamiento de datos que faciliten la personalización y de herramientas de automatización de procesos para la gestión diaria de las empresas de comercio y digital.

- Proyectos y estudios de consultoría digital para el asesoramiento especializado, con el fin de asegurar el éxito en la implementación de soluciones y servicios tecnológicos necesarios para la puesta en marcha de la estrategia de transformación digital de la empresa.

Requisitos

La empresa beneficiaria tiene que tener como mínimo un establecimiento a pie de calle en Cataluña.

Los proyectos a subvencionar se tienen que llevar a término a través de empresas especializadas del sector que puedan acreditar su experiencia.

En el caso de marketing digital en las redes sociales, las acciones tendrán que estar llevadas a cabo por personal de la empresa con experiencia o una empresa especializada que puedan acreditar su experiencia.

El gasto mínimo subvencionable tiene que ser de 1.000 euros.

Es indispensable que el proyecto esté perfectamente operativo antes del 31-12-2021. Se subvencionan todas las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2021.

Las soluciones tecnológicas (eCommerce, web, APPS, cartelera digital) tienen que estar disponibles obligatoriamente en lengua catalana.

En el caso de proyectos y/o estudios de consultoría digital, la empresa encargada tendrá que tener una experiencia en el sector digital de 3 años y de comercio de al menos 1 año y la duración del proyecto no puede ser inferior a 3 meses

Cuantía: Hasta el 70% de los gastos subvencionables con un máximo de 5.000 euros

8. Programa para la reactivación y transformación de la moda catalana

Objetivo: Reactivar el sector de la moda dando apoyo a la fabricación y comercialización de los productos de moda catalanes así como, aumentar su grado de adaptación al mercado tanto con respecto a la transformación digital, la sostenibilidad, la tecnología aplicada a la industria de la moda (fash-tech) y la internacionalización de las marcas y diseñadores catalanes, así como, dar respuesta a los efectos causados por la declaración del estado de alarma decretado el 14 de marzo por el Real Decreto 63/2020.

Personas beneficiarias: Los profesionales autónomos que estén dados de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), y empresas de diseño de moda y empresas textiles que se dediquen en exclusiva a la fabricación de productos para el sector de la moda y que hayan emprendido o emprendan acciones durante el 2021 para crecer y abordar los retos de futuro inmediato en el nuevo entorno de mercado, con proyectos que incluyan la transformación digital, la sostenibilidad o la internacionalización de la marca y/o que estén en fase de reactivación de sus marca y/o proyecto empresarial.

No podrán ser beneficiarios importadores y distribuidores.

Sólo podrá ser beneficiario una persona física o jurídica para cada marca comercial.

Tipología de acciones subvencionables

- Contratación de servicios profesionales para la ayuda y asesoramiento en desarrollo proyectos de transformación digital.
- Inversión en adquisición de equipos y hardware y otros gastos tecnológicos, relacionados con la transformación digital.
- Contratación de servicios profesionales para la implementación de herramientas y recursos, relacionados con la sostenibilidad que permitan avanzar en el grado de aplicación de los mismos (trazabilidad, políticas de producción, proyectos de economía circulares, gestión logística)
- Contratación de servicios profesionales para el asesoramiento en temas relacionados con la internacionalización (estudios de mercado, elaboración de agendas comerciales ..)
- Asistencia a ferias internacionales de moda (presenciales y online), incluyendo la Valmont Barcelona Bridal Fashion Week que, a pesar de tener lugar en Barcelona es la feria internacional, en su segmento, más importante en el mundo.
- **Cualquier tipología de acción que lleve a cabo la empresa durante el periodo de recuperación económica debido a los efectos del COVID19**, es decir, cualquier acción que pueda suponer para la empresa un incremento del volumen de negocio y que lo ayude a reactivar la fabricación y oferta de productos de moda así como la estimulación de la demanda, a través de la promoción y comercialización de productos de moda.

Requisitos: La empresa tendrá que presentar declaración responsable respecto las acciones subvencionables programadas para el 2021, especificando si tienen que ver con la transformación digital, la sostenibilidad o/y la internacionalización o bien la reactivación de la marca, debido a los efectos del COVID-19. Que el gasto mínimo subvencionable sea de 1.000 euros.

Los beneficiarios de este programa **son incompatibles** con el resto de programas de estas bases.

Cuantía: Hasta el 100% de los gastos subvencionables.

La máxima cuantía que se podrá otorgar por beneficiario será de 3.000 euros